

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

135-23.04

Santiago de Cali, 28 de agosto de 2025

AUTO No. 562

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA LA CORRECCIÓN DEL AUTO No. 541 DEL 15 DE AGOSTO DE 2025, POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA Y COMISIONA PARA LA PRÁCTICA DE VISITA ESPECIAL DEL EXPEDIENTE SOIF 027-2024"

REFERENCIA

La Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza 122 de 2001, según el Manual Específico de Funciones y Requisitos Mínimos según Resolución No. 100-28.02-017 de septiembre 22 de 2006, y con fundamento en lo establecido en los artículos 40 y 41 de la Ley 610 del 2000, profirió auto No. 541 del 15 de agosto de 2025, por medio del cual se decreta y comisiona la práctica de visita especial en el expediente con radicado **SOIF 027-2024**.

El mencionado auto No. 541 del 15 de agosto de 2025, por medio del cual se decreta y comisiona la práctica de visita especial en el expediente con radicado **SOIF 027-2024**, fue debidamente notificado, según informó la Secretaría Común de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, por medio de Nota Secretarial de 20 de agosto de 2025.

Sin embargo, se evidenció que, por error involuntario de digitación, en relación con la fecha del auto que se relacionó en el mismo, se referenció como "Santiago de Cali, 15 de julio de 2025", siendo determinada la fecha del auto **"Santiago de Cali, 15 de agosto de 2025"**.

En virtud de lo señalado, la Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca,

I. CORRIGE

Que dentro del expediente con radicado **SOIF 027-2024**, se profirió auto No. 541 del 15 de agosto de 2025, por medio del cual se decreta y comisiona la práctica de visita especial, en el que se cometió un error en la digitación, respecto a la determinación de la fecha del mentado auto; por lo cual, se procede hacer su corrección, aclarando que la fecha del auto, consignado en el auto No. 541 del 15 de agosto de 2025, no es "Santiago de Cali, 15 de julio de 2025", sino **"Santiago de Cali, 15 de agosto de 2025"**.

Así las cosas, la Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales, en aplicación a el inciso 2º del artículo 285 de la Ley 1564 de 2012, aplicable por remisión del artículo 66 de la ley 610 de 2000,

II. RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **CORREGIR** el Auto No. 541 del 15 de agosto de 2025, por medio del cual se decreta y comisiona la práctica de visita especial dentro del expediente **SOIF 027-2024**, correspondiente al **MUNICIPIO DE CARTAGO**, como entidad afectada.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ACLARAR** que el dato correcto de la fecha del auto no es "Santiago de Cali, 15 de julio de 2025", sino "Santiago de Cali, **15 de agosto de 2025**".



SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

135-23.04

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFICAR** mediante fijación en Estados Electrónicos y en la Cartelera de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, lo aquí dispuesto a los señores:

CARLOS ANDRÉS LONDOÑO ZABALA, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.224.366, en calidad de **ALCALDE** del **MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE**, para la época de los hechos, en la dirección electrónica: gestionconcarahumana@hotmail.com, como también notificar a su apoderado de confianza **JUAN JOSE GOMEZ UREÑA** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.981.240 con tarjeta profesional No. 155.298 del C.S.J al correo electrónico: jgomez@gomezuruenaabogados.com y a su apoderado suplente **JHON SEBASTIAN ROJAS SANCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.010.217.260 con tarjeta profesional No. 305.824 del C.S.J al correo electrónico: srojas@gomezuruenaabogados.com

IPXXEL CORPORATION SAS, identificado con Nit No. 900398378-1, en calidad de **CONTRATISTA**, del contrato de obra No. 4-225-2018, en la dirección electrónica: ceo@ipxxelcorporation.com

HECTOR GIOVANNI CRUZ VÁSQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.395.895, en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de **IPXXEL CORPORATION SAS**, contratista del contrato de obra No. 4-225-2018, para la época de los hechos, en la dirección electrónica: gcruzv@gmail.com

INGESARA LTDA, identificada con Nit No. 900243297-8, en calidad de **INTERVENTOR** del contrato de obra No. 4-225-2018, en la dirección electrónica: ingesarajorge@gmail.com

JORGE LUIS ABRIL LIZARAZO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.278.395, en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de **INGESARA LTDA**, empresa interventora del contrato de obra No. 4-225-2018, en la dirección electrónica: ingesarajorge@gmail.com

Lo anterior, por cuanto dichos sujetos procesales ya han sido debidamente notificados y comunicados del Auto de Apertura de Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 553 del 20 de septiembre de 2024, de conformidad con el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011 y enviando el estado por correo electrónico a los sujetos procesales que hayan aportado dirección electrónica para notificaciones en el proceso.

ARTÍCULO CUARTO: **COMUNICAR** esta decisión al **REPRESENTANTE LEGAL** del **MUNICIPIO DE CARTAGO**, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 41 de la Ley 610 de 2000, en la dirección electrónica despacho@cartago.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: **COMUNICAR** el contenido del presente auto, a las siguientes compañías de seguros, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 41 de la Ley 610 de 2000:

2



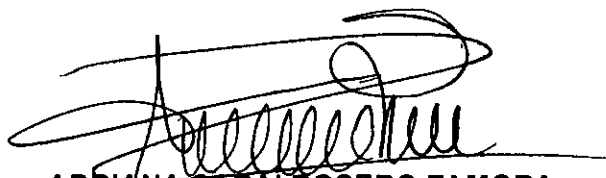
SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

135-23.04

- **SEGUROS DEL ESTADO**, identificado con Nit No. 860.009.578, de acuerdo a la siguiente póliza:
 - **Póliza de garantía única de cumplimiento en favor de entidades estatales No. 25-44-101121004**, vigencia de la póliza desde el día 19 de noviembre de 2018 al 19 de mayo de 2024, amparo: cumplimiento del contrato y calidad de obra; **MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE**, valor asegurado: \$126.122.202, correo electrónico: juridico@segurosdelestado.com
- **ASEGURADORA SOLIDARIA** identificado con Nit No. 860.524.654-6, de acuerdo a la siguiente póliza:
 - **Todo riesgos daño materiales entidades estatales No. 660-83994000000021** vigencia de la póliza desde el día 16-09-2019 hasta 16-09-2020, amparo: manejo global sector estatal valor asegurado: \$126.122.202. correo electrónico: notificaciones@solidaria.com.co

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Auto, NO proceden recursos.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ADRIANA SARAI ROSERO ZAMORA,
Subdirectora Operativa de Investigaciones Fiscales

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Emanuel Castaño Martínez	Auxiliar jurídico	EC
Revisó	Jose Antonio Diaz Manyoma	Profesional Universitario	[Firma]
Revisó y Aprobó	Adriana Sarai Rosero Zamora	Subdirectora Operativa de Investigaciones Fiscales	[Firma]
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

NOTIFICACION POR ESTADO

EN AUTO INTERIOR DEL NO. 10

ESTADO No. 139

DE 29/09/2021

UwaaNol